



Dirección General

"2023 Año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo"

A00.000/059/2023

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023
Notificación del resultado de la revisión sistemática
quinquenal de la NOM-035-NUCL-2013

MTRO. SALVADOR ARGÜELLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y en cumplimiento con lo establecido en las fracciones I, II y XI del artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la fracción XIII y XIX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y con los artículos 8 fracción XV, 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, notifico a usted, que después de haberse realizado la revisión sistemática quinquenal por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de esta Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a la Norma Oficial Mexicana **NOM-035-NUCL-2013, "Criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo"** se obtuvo como resultado su **CONFIRMACIÓN**, por lo que, en adjunto, envío a usted el informe correspondiente, a fin de que se incluya en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad como se requiere en el referido artículo de la citada Ley.

Sin otro particular, aprovecho este conducto para reiterar a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

DR. ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA
DIRECTOR GENERAL Y
PRESIDENTE DEL CCNN DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS



swj4.

c.c.p. Ing. Heberto Barrjos Castillo – Responsable de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética – SENER
Lic. Víctor Torres Valdovinos – Dirección de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas. SE.

Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, CP. 03020, Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5095 3200 www.gob.mx/cnsns



SECRETARÍA DE ENERGÍA

REVISIÓN SISTEMÁTICA QUINQUENAL DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-NUCL-2013, "Criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo"

Introducción

El 7 de mayo de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2013, "Criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo".

Dicha norma establece como Objetivo lo siguiente:

Objetivo: Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites y condiciones para la dispensa de residuos con material radiactivo, lo que indirectamente permite identificar a aquellos residuos que se gestionarán como desechos radiactivos.

En instalaciones radiactivas y nucleares con propósitos científicos, médicos, agrícolas, comerciales, industriales u otros, se generan residuos sólidos, líquidos o gaseosos contaminados con material radiactivo, los cuales deben ser gestionados de tal manera que se garantice la protección radiológica de las personas y el ambiente. Dentro de la variedad de residuos generados, existen casos en los que las concentraciones de material radiactivo son tan bajas que su gestión se puede llevar a cabo considerando solo otras características o propiedades peligrosas que puedan presentar, esto permite que se gestionen como desechos radiactivos solo aquellos que verdaderamente así lo requieran.

I. Diagnóstico

De acuerdo con lo establecido en la NOM-035-NUCL-2013, la dispensa se define como el acto mediante el cual la Comisión libera condicional o incondicionalmente de control regulador determinados residuos contaminados con material radiactivo provenientes de aplicaciones o prácticas reguladas. La dispensa incondicional sucede cuando los residuos con material radiactivo no superan los niveles de dispensa establecidos en la NOM-035-NUCL-2013, mientras que, cuando los residuos con material radiactivo superan dichos niveles, es necesario imponer condiciones específicas para obtener la autorización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (Comisión) para los niveles de dispensa condicional respectivos. Además de lo anterior, en la presente norma se establece en forma específica el proceso para la dispensa de aceites contaminados con material radiactivo, los criterios de dispensa para el reciclado de residuos metálicos contaminados y los criterios de dispensa para la reutilización de componentes metálicos contaminados.

Los responsables de las instalaciones radiactivas y nucleares deben identificar los tipos de residuos con material radiactivo que generan, conocer el concepto de "dispensa" y su aplicación, para que el proceso de identificación de dichos residuos se lleve a cabo de forma eficiente y en caso de que se cumpla con los criterios radiológicos, puedan ser liberados del control regulador y ser empleados como insumos para otro proceso o simplemente ser gestionados y dispuestos según algún otro riesgo prevalente distinto al radiológico (basura común, infectocontagiosos, peligrosos, etc.); en caso contrario, ser gestionados como desechos radiactivos.

La NOM-035-NUCL-2013, fue distribuida en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y entre el personal de la Comisión que vigila su cumplimiento, para que fuera revisada y, si fuera el caso, emitieran comentarios; al respecto, se recibieron comentarios que no implican una modificación de dicha norma, por lo que se considera la CONFIRMACIÓN de la misma.

II. Impactos o beneficios

Con la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, se beneficia a los responsables de instalaciones radiactivas y nucleares generadores de residuos con material radiactivo, debido a que una vez que identifican cuáles de esos residuos, cumplen con los criterios radiológicos establecidos y pueden ser dispensados del control regulador, evitan cubrir costos innecesarios por la gestión de los mismos.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

Datos cualitativos

Dentro de las ventajas que se pueden considerar por la aplicación de la presente norma, tenemos:

- Se favorece el uso eficiente de recursos financieros para la gestión de desechos radiactivos.
- Se establecen medidas de control razonables y acordes al tipo de residuos o desechos radiactivos.
- Si los residuos no poseen características peligrosas y cumplen con las demás disposiciones normativas, pueden ser liberados al ambiente sin restricción alguna y no hay necesidad de monitoreo radiológico posterior.
- Se minimiza la generación de desechos radiactivos.
- Se reduce el riesgo radiológico para la población y el ambiente.

Datos cuantitativos

El universo de usuarios que se benefician con la aplicación de la NOM-035-NUCL-2013, es de aproximadamente tres mil licenciatarios de la Comisión¹; se tiene identificado que los principales solicitantes de este trámite son la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde y el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, quienes operan las instalaciones de gestión de desechos radiactivos del país, para lo cual se cuenta con tres tipos de autorizaciones:

- Dispensa condicional de residuos con material radiactivo, excepto aceites y metales².
La CNSNS ha recibido nueve solicitudes de dispensa (condicional/incondicional) de residuos contaminados con material radiactivo, sin incluir aceites o metales¹.
- Dispensa condicional de aceites contaminados con material radiactivo².
La CNSNS ha recibido una solicitud de dispensa de aceites contaminados con material radiactivo¹.
- Dispensa condicional de metales contaminados con material radiactivo².
No se han recibido solicitudes¹.

Una de las principales ventajas que se ha identificado por la aplicación de la norma es la reducción del tiempo que tarda el proceso de emisión de las autorizaciones de dispensa que se mencionaron anteriormente, y como consecuencia los permisionarios se ahorran los costos relativos para destinar un área controlada para almacenar, vigilar y controlar los residuos con material radiactivo.

¹ Información proporcionada por la Dirección de Gestión de Desechos e Impacto Radiológico Ambiental de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

² Información tomada de: <https://www.gob.mx/tramites>

IV. Confirmación

Como resultado de la revisión sistemática realizada a la norma, y considerando que la aplicación de los criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo, tiene por objeto no solo liberar de control regulador los residuos que cumplan dichos criterios, sino también indirectamente identificar a aquellos residuos que se gestionarán como desechos radiactivos, y considerando que con lo anterior se reducen costos para los generadores de residuos con material radiactivo por la gestión de dichos residuos, se establecen medidas de control acordes al tipo de residuo o desecho, se reduce el riesgo radiológico para la población y el ambiente, entre otras ventajas, por lo que se concluye que es necesario mantener vigente esta norma, por lo que el resultado de esta revisión sistemática es la **CONFIRMACIÓN** de la norma.